

Comienza pérdida de registro de FXM, RSP y PES; el Instituto Nacional Electoral designa interventores para su liquidación

El Ciudadano · 17 de junio de 2021

El INE designó, por insaculación, a las personas que se harán cargo de la liquidación de estos partidos, proceso para la pérdida de registro



Fuerza por México (FXM), Redes Sociales Progresistas (RSP) y Partido Encuentro Solidario (PES) se preparan para perder su registro como partidos políticos. Y es que el INE ya nombró a las tres personas —una por cada partido— que se encargarán de **la liquidación de estas fuerzas políticas**.

Este proceso de liquidación es el primer paso en el camino a la pérdida de registro, **pues no alcanzaron el tres por ciento de la votación a nivel nacional el pasado 6 de junio**.

El @INEMexico inició el proceso para liquidar a los tres partidos políticos (Encuentro Solidario, Fuerza por México y Redes Sociales Progresistas) que, tras los cómputos, no alcanzarían el 3% de los votos de la ciudadanía. <https://t.co/p9TssnceR1>

—Ciro Murayama (@CiroMurayamaMx) June 17, 2021

Dicho proceso consiste en que el Instituto Nacional Electoral (INE) **nombra a tres interventores, es decir, a tres personas con la encomienda de ser el o la “responsable e intermediario del uso**

y destino de los recursos y bienes del partido político”, durante el periodo de “prevención”.

TE RECOMENDAMOS: Bye bye: RSP, FM y PES no podrán contender en 2024 al perder su registro

A su vez, el llamado periodo de “prevención” se refiere al tiempo entre la emisión de los resultados finales, en las cuales se anuncia que no llegaron al tres por ciento de la votación, hasta que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) emite la pérdida de registro.

Es decir, durante todo este tiempo, una tercera persona vigila y controla el uso y destino de los bienes y capital del partido.

Por su parte, el TEPJF tiene hasta agosto para resolver todo aquel medio de impugnación que presenten los partidos en busca de conservar su registro. En cualquiera de los casos, ya sea que logre conservar su registro o se ratifique la pérdida, la persona interventora debe rendir un informe sobre cómo se utilizaron los bienes y recursos.



Fuente: El Ciudadano